



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las bases del Bases del Concurso de Tarjetas de felicitación Navideña año 2022 según constan en el expediente n.º 1607/2023

BASES DEL CONCURSO DE TARJETAS DE FELICITACIÓN NAVIDEÑA AÑO 2023

La concejalía de Cultura y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar convoca el Concurso Infantil de Tarjetas de Felicitación Navideña 2023, con el objetivo de fomentar la expresión artística, la creatividad y la participación activa de la población infantil de Medina de Pomar.

El concurso se desarrollará con arreglo a las siguientes **BASES**:

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es el Concurso de tarjetas de felicitación navideña 2023 organizado por el ayuntamiento de Medina de Pomar.

2. Personas destinatarias.

Podrán participar el alumnado que cursa sus estudios en el **colegio San Isidro** de Medina de Pomar, y que se avengan a las exigencias de estas bases.

3. Temática.

El dibujo tendrá como **temática la Navidad** y deberá incluir alguna **referencia o característica de nuestra ciudad**.

Quedarán excluidos los trabajos cuyo contenido sea sexista, homófobo, racista o cualquier expresión violenta que pueda afectar o dañar la integridad el bienestar de otras personas.

4. Formato.

Los trabajos deberán presentarse en tamaño Din A4 sobre papel o cartulina de color blanco. Puede utilizarse todo tipo de materiales o pinturas, con la única condición de **no presentar relieves**.

El contenido del dibujo deberá ser original e inédito y de técnica libre, siempre que se posibilite su reproducción impresa.

5. Inscripción al concurso. Anexo I.

Las inscripciones se presentarán en la Casa de Cultura **a partir del jueves día 2 de noviembre**, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

El plazo de inscripción **finaliza el miércoles día 15 de noviembre**. No se admitirán trabajos presentados fuera del horario, lugar y fecha establecidos.





Ayuntamiento de Medina de Pomar

Se presentará un **único dibujo** por participante.

Para realizar la inscripción deberán aportar **un sobre cerrado con la ficha de inscripción. En el exterior del sobre debe de reflejarse el curso al que pertenece el niño o niña.**

Anexo I: formulario de inscripción.

6. Características de los premios.

Los premios del concurso estarán distribuidos de la siguiente forma:

1ª Categoría: niños y niñas de primero a tercero de infantil:

1º Premio: 50 euros en material escolar. Tres entradas para el Parque Infantil de Navidad de Bilbao. Y la participación en el encendido de la iluminación navideña.

2º Premio: 30 euros en material escolar.

3º Premio: 20 euros en material escolar.

2ª Categoría: niños y niñas de primero a tercero de primaria.

1º Premio: 75 euros en material escolar. Dibujo que el Ayuntamiento de Medina de Pomar utilizará como portada del programa navideño. Y la participación en el encendido de la iluminación navideña.

2º Premio: 50 euros en material escolar.

3º Premio: 25 euros en material escolar.

3ª Categoría: niños y niñas de cuarto a sexto de primaria.

1º Premio: 100 euros en material escolar. Dibujo que el Ayuntamiento de Medina de Pomar utilizará como imagen de la postal para felicitar la Navidad. Y la participación en el encendido de la iluminación navideña.

2º Premio: 50 euros en material escolar.

3º Premio: 25 euros en material escolar.

>> Se recomienda comprar el material escolar en establecimientos de Medina de Pomar.

7. Entrega de premios.

El anuncio de las postales premiadas tendrá lugar el **viernes día 24 de noviembre a las 18:00h en la Plaza Somovilla** (día del encendido de luces).

El importe de los premios lo recibirá el/la titular que haya realizado la inscripción al concurso. Para concretar la forma de cobro del premio el/la receptor/a deberá entregar, del 18 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024, en el registro general del ayuntamiento el Anexo II, fotocopia del DNI, facturas del material escolar por el importe del premio obtenido y las entradas al PIN de Bilbao, a fin de recibir el premio que la Junta de Gobierno Local haya aprobado.

***Anexo II.** Modelo solicitud premio.

8. Jurado.

El jurado estará formado por un concejal de cada grupo político del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar y un secretario con voz pero sin voto.





Ayuntamiento de Medina de Pomar

Los miembros del jurado se reunirán el jueves 16 de noviembre a la hora que se establezca.

A juicio del jurado, cualquier premio podrá declararse desierto si la calidad de las propuestas no mereciese una mínima puntuación. El fallo del jurado será inapelable.

9. Exposición de trabajos

Todos los trabajos presentados serán expuestos en la Casa de Cultura desde el lunes 27 de noviembre de 2023 hasta el viernes día 12 de enero 2024, en horario de apertura del centro.

Tras su exposición los dibujos no premiados podrán recogerse desde el 15 al 31 de enero de 2024 en la Casa de Cultura, a partir de esta fecha no habrá posibilidad de recuperar los dibujos.

10. Derechos de imagen y protección de datos.

Los y las participantes en este concurso autorizan la realización de fotografías y vídeos en las que aparezca su persona, pudiendo ser publicados con fines divulgativos e informativos en las publicaciones, redes sociales o página web del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

El Ayuntamiento queda facultado para introducir alguna modificación en el dibujo premiado, si existiera alguna dificultad técnica para su impresión o para introducir algún texto o logotipo que no figure inicialmente en estas Bases.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y la libre circulación de estos datos (RGPD-EU), le INFORMAMOS de que sus datos personales son incorporados a nuestro sistema de tratamiento de datos personales, con la FINALIDAD de tratarlos en el marco de la correspondiente actividad municipal siendo RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR, con domicilio en DOMICILIO en Plaza Mayor nº1 09500, Medina de Pomar (Burgos) y info@medinadepomar.org, donde podrá ejercitar sus DERECHOS de acceso, rectificación, supresión ("derecho al olvido"), limitación, portabilidad y oposición conforme a lo establecido en los Arts. 15 y ss del RGPD-EU. La LEGITIMACIÓN para llevar a cabo este tratamiento tiene base en su consentimiento otorgado. Los datos que nos facilite NO SE CEDERÁN a terceros, salvo obligación contractual o legal. Los datos serán CONSERVADOS durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la normativa mencionada. Más información en a través del correo info@medinadepomar.org

11. Aceptación de las bases.

El solo derecho de participar en este concurso implica la completa aceptación de estas bases.

12. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento para la concesión de la subvención:

El órgano competente para aprobar las bases reguladoras de estos premios, así como la concesión y aceptación es la Junta de Gobierno Local (en función de la delegación efectuada por decreto de alcaldía).

Estos premios, con importe total de 425 € irán a cargo de la aplicación presupuestaria 00000/338/22609.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor nº 1, Medina de Pomar. 09500 Burgos. Tfno. 947 190 707. Fax: 947 191 554





- 13.** El Ayuntamiento de Medina de Pomar se reserva el derecho a efectuar cambios de actos y horarios de estas bases si fuera necesario para el mejor desarrollo de la actividad. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.





**Anexo II
SOLICITUD PREMIO CONCURSO DE TARJETAS DE FELICITACIÓN NAVIDEÑA
2023**

AI AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NIF, NIE . (documento que proceda)	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO	
TELEFONO	
E-MAIL	
OTROS DATOS	

Tipo de relación que se mantiene con el Ayuntamiento de Medina de Pomar (1):

GANADOR Del PREMIO _____ IMPORTE _____ €

Solicito que se me abone la cantidad a percibir (una vez efectuados las retenciones de cualquier índole o descuentos que sean aplicables) en la siguiente **cuenta bancaria de la que es titular el menor premiado:**
CUENTA BANCARIA (Código IBAN)

ES _____

Sirva el presente escrito como una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de la veracidad de los datos facilitados, lo que se firma en

Medina de Pomar a _____ de diciembre del 2023

El Interesado,

Fdo.: _____

- (1) Relación que mantiene con el Ayuntamiento de Medina de Pomar [p.e.: Beneficiario de una subvención; ganador de un premio, proveedor de productos; prestador de servicios u otro tipo de relación (especificando que subvención ha obtenido, premio ha ganado, producto ha suministrado o servicio ha prestado, etc..)]

Visto Dictamen de la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes de 31 de octubre de 2023 y de conformidad con el art. 21 de la Ley de Bases del Régimen Local RESUELVO:





Ayuntamiento de Medina de Pomar

PRIMERO. Aprobar las bases del concurso de tarjetas de felicitación navideña 2023 en los términos expuestos.

SEGUNDO. Que se lleve a cabo por parte de la Intervención de la correspondiente retención de créditos por importe de 425 euros.

TERCERO. Publicar las presentes Bases en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento”.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe. La Secretaria.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Doy Fe,
LA SECRETARIA,

Fdo.: Leticia Varona Alonso

